



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2026-UTEA-CU.

Abancay, 16 de enero del 2026.

VISTO:

El Oficio N° 244-2025-UTEA-VRI de fecha 31 de diciembre del 2025, remitido por el Vicerrector de Investigación (e), solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 123-2025-UTEA-VRI de fecha 23 de diciembre del 2025 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a Grado Académico y Título Profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 244-2025-UTEA-VRI de fecha 31 de diciembre del 2025, remitido por el Vicerrector de Investigación (e), solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 123-2025-UTEA-VRI de fecha 23 de diciembre del 2025 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de enero del 2026, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 123-2025-UTEA-VRI de fecha 23 de diciembre del 2025, que resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°013-2023-UTEA-VRI, del 05 de abril del 2023, donde se aprueba el Reglamento de Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de VIII capítulos, 32 artículos, 02 disposiciones transitorias, 05 disposiciones finales y 07 anexos, en la que se establecen los lineamientos institucionales para la gestión, conservación y difusión de la producción académica y científica de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el propósito de revisar, reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad, a través de su plataforma los contenidos digitales académicos y de investigación generados en la Universidad, de tal manera que pueda coadyuvar la calidad de la investigación científica y la integridad académica, así como, permitir el acceso permanente en beneficio de la comunidad académica y público en general, las que forman parte de la presente resolución en veintinueve (29) folios, (...);





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

(pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2026-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Rectora Titular (i) de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UTEA-AU, de fecha 27 de agosto del 2025 y Oficio N° 04473-2025-SUNEDU DS-DIRGRATU-URGT de fecha 17 de setiembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero del 2026, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 123-2025-UTEA-VRI de fecha 23 de diciembre del 2025, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N°013-2023-UTEA-VRI, del 05 de abril del 2023, donde se aprueba el Reglamento de Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Reglamento del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de VIII capítulos, 32 artículos, 02 disposiciones transitoria, 05 disposiciones finales y 07 anexos, en la que se establecen los lineamientos institucionales para la gestión, conservación y difusión de la producción académica y científica de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el propósito de revisar, reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad, a través de su plataforma los contenidos digitales académicos y de investigación generados en la Universidad, de tal manera que pueda coadyuvar la calidad de la investigación científica y la integridad académica, así como, permitir el acceso permanente en beneficio de la comunidad académica y público en general, las que forman parte de la presente resolución en veintinueve (29) folios. y **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Reglamento del Repositorio Digital Institucional aprobado sea de cumplimiento obligatorio para docentes, estudiantes, egresados, bachilleres e investigadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Institucional como en las filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Carolina SOTO CARRIÓN
Rectora Titular (i)

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Yury Manuel CALLAPANI CONDORI
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Licenciada por SUNEDU



**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

REGLAMENTO DE REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

*PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN, TESIS Y
TRABAJO DE SUFICIENCIA*

REPOSITORIO DIGITAL
INSTITUCIONAL

Diciembre -2025

Abancay – Apurímac – Perú

vicerrectoradoinvestigacion@utea.edu.pe

www.utea.edu.pe

vicerrectoradoinvestigacion@utea.edu.pe

<https://repositorio.utea.edu.pe>



Universidad Tecnológica de los Andes
Autoridades



Dra. Carolina Soto Carrión

RECTORA

Dra. Cecilia Huamán Naula

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Adolfo Rafael Baptista Velásquez

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Uriel Carrión Herrera

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Vicerrectorado de Investigación

Dirección de Investigación

Mg. Mirella Pamela Tineo Tueros

Subdirector de investigación de posgrado

Ph. Abbon Alex Vásquez Ramirez

Responsable de Repositorio Digital

Ing. Ruth Sayda Velásquez Pampañaupa

Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería

Mg. Fredy Soria Donaires

Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Justina Cervantes Carrión

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 2 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	

 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES	REGLAMENTO DE REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL	VRI
		RDI

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL.....	4
CAPITULO II.....	5
DEFINICIONES	5
CAPÍTULO III.....	7
RESPONSABILIDAD DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL	7
CAPITULO IV	8
POLITICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL.....	8
CAPITULO V.....	10
DE LOS REPOSITORIOS DE PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y REPOSITORIO DE DATOS.....	10
CAPITULO V	11
RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS Y ACCESO A LA INFORMACION.....	11
CAPÍTULO VI	12
DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS	12
CAPÍTULO VIII	14
DE LOS DERECHOS DE AUTOR, RETIRO Y ANULACION	14
DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXOS	17



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 3 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



CAPÍTULO I
FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1º. Finalidad.

El presente reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para administrar el registro de los proyectos o trabajos conducentes a la obtención de grados académicos, títulos profesionales y la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, desarrollados en la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) a cargo del Repositorio Digital Institucional (RDI) cuya gestión debe ser transparente, ordenada y oportuna para que los registros se encuentren a disposición de la comunidad en general, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (CONCYTEC) y la ley 31250 sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

Artículo 2º. Objetivos.

2.1 Objetivo General

El Repositorio Digital Institucional (RDI) tiene como objetivo revisar, reunir, divulgar, preservar y dar visibilidad, a través de su plataforma los contenidos digitales académicos y de investigación generados en la Universidad, de tal manera que pueda coadyuvar la calidad de la investigación científica y la integridad académica, así como, permitir el acceso permanente en beneficio de la comunidad académica y público en general.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Recuperar y preservar la producción académica y científica de la Universidad, a través del almacenamiento de información institucional en formato digital.
- 2.2.2 Contribuir la visibilidad de la calidad académica y científica como parte del desarrollo de los trabajos de investigación de pregrado y posgrado UTEA.
- 2.2.3 Garantizar el acceso a los documentos digitalizados y a los metadatos contenidos en El RDI en merito a las herramientas tecnológicas que posibilitaron la consulta, difusión y la seguridad de la producción intelectual a toda la sociedad y de esa manera incrementar su uso e impacto.
- 2.2.4 Garantizar que los documentos digitalizados y los metadatos contenidos en el RDI puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio Nacional ALICIA y por el Recolector Digital Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI)

Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación.

- 3.1 Vicerrectorado de Investigación. (VRI)
- 3.2 Vicerrectorado Académico. (VRA)
- 3.3 Dirección de Investigación. (DI)
- 3.4 Repositorio Digital Institucional.(RDI)
- 3.5 Subdirección de Investigación de Posgrado.
- 3.6 Unidades de Investigación
- 3.7 Coordinadores de Investigación para las filiales
- 3.8 Centros de Investigación
- 3.9 Responsables de las comisiones de investigaciones de las filiales

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 4 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



- 3.10 Docentes, asesores, revisores, jurados, estudiantes de pregrado y posgrado.
3.11 Personas naturales cuya producción científica e intelectual ha sido financiada y realizada total o parcialmente utilizando fondos y/o subvenciones de la UTEA



Artículo 4°.- Base Legal.

Desde la implementación del Repositorio Digital Institucional (RDI) en 2017 hasta hoy, hemos visto un crecimiento constante en el número de publicaciones registradas. Además, la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) ha fortalecido la producción y difusión de documentos normativos relacionados con la investigación, reflejando nuestro compromiso con el avance académico y científico.

- 4.1. Decreto Legislativo N° 822. Ley Sobre Derecho de Autor.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Decreto Supremo N°006-2015 PCM-Aprueba el Reglamento de la ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.4. Resolución de presidencia N°087-2016-CONCYTEC-Aprueba la Directiva Nro. 04 2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia y Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.5. Ley N° 27705 (Ley que Crea el Registro de Trabajos de Investigación y proyectos para optar Grados Académicos y Títulos Universitarios).
- 4.6. Resolución de Consejo Directivo Nro. 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales -RENATI.
- 4.7. Resolución de Consejo Directivo Nro.010-2017-SUNEDU/CD, Modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI del 16 de marzo del 2017.
- 4.8. Reglamento de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado.
- 4.9. Reglamento General de la Escuela de Posgrado de Universidad Tecnológica de los Andes.
- 4.10. Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, modifican el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos -RENATI del 16 de agosto de 2022.
- 4.11. Reglamento de repositorio digital institucional, lineamientos de repositorio y el reglamneto de investigación

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 5°. Para efectos de la aplicación, el presente reglamento define los siguientes términos:

- 5.1. **Repositorio Digital Institucional:** Es un servicio web centralizado, para organizar, gestionar, preservar y ofrecer acceso libre a la producción científica, académica o de cualquier otra naturaleza cultural, en soporte digital, generada por los miembros de una institución.
- 5.2. **Autor:** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis o trabajo académico conducente a la obtención de grado académico y/o título profesional o como parte de su trabajo habitual.
- 5.3. **Innovación:** Introducción exitosa de un nuevo y/o significativamente mejorado producto, proceso, servicio, método de comercialización o método organizativo, en las prácticas internas de una empresa, institución, mercado o en la sociedad.
- 5.4. **Material:** versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 5 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital Institucional.

- 5.5. **Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
- 5.6. **Periodo de confidencialidad o de embargo:** tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.
- 5.7. **Plagio:** es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
- 5.8. **Software de Turnitin:** es un sistema informático adquirido por la universidad que permite comparar la similitud de los trabajos de investigación con los recursos disponibles en internet y la base de datos de turnitin con la finalidad de evaluar el porcentaje de similitud y prevenir el plagio.
- 5.9. **Propiedad intelectual:** es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- 5.10. **Repositorio Digital “RENATI”:** sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
- 5.11. **Repositorio “ALICIA”:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5.12. **Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.
- 5.13. **Trabajo de suficiencia profesional:** es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.
- 5.14. **Título profesional:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- 5.15. **Grado académico:** es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 6 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.



CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Artículo 6°.- Responsables.

- 6.1. El Vicerrectorado de Investigación, es el responsable de establecer la política de investigación, gestionar, definir y difundir las normativas institucionales referentes al Repositorio Digital Institucional.
- 6.2. La Dirección de Investigación, es responsable de normar, promover y garantizar la difusión de los resultados de la investigaciones realizadas en la UTEA en coordinación con las Unidades, Centros, Coordinadores de Investigación de Pregrado y la Subdirección de investigación de Posgrado. Y velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Digital Institucional.
- 6.3. La Oficina de Tecnologías de Información (OTI), desde el aspecto técnico, es la responsable de la administración del sistema y resguardo de la información registrada en el Dspace y Open Journal System (OJS), asimismo, impulsará el posicionamiento web del Repositorio Digital Institucional.

Artículo 7°.- Funciones Específicas del Personal del Repositorio:

7.1. Responsable del Repositorio Digital Institucional (RDI), Actúa como un administrador, validador final, y garante del cumplimiento normativo nacional y universitario, y de la calidad del servicio.

Función	Detalle de la Tarea
Coordinación con las unidades remitentes de las escuelas profesionales	Coordinar con los centros, coordinadores de investigación de pregrado y la sub dirección de investigación de posgrado sobre el control de calidad de acuerdo a la guía práctica de investigación: proyectos de investigación y tesis; y con los digitadores para el adecuado registro.
Gestión y Recepción Documental	Recibir formalmente la solicitud de publicación (Art. 22°) y la documentación física (requisitos para la publicación) y digital de la investigación de las unidades remitentes.
Validación Normativa Preliminar y	Realizar la primera verificación (Art. 22°) del expediente, asegurando el cumplimiento de la Ley N.° 30035, su reglamento y los requisitos internos de la Universidad.
Control de Calidad (Final)	Realizar la verificación final en línea (Art. 24°) de la publicación e indexación del documento cargado por el Digitador.
Emisión de la constancia de publicación	Emitir la constancia de publicación de tesis, incluyendo el URL permanente del documento, previo solicitud del usuario.
Toma de Decisiones y Devolución	Autorizar el inicio del procesamiento o la devolución del expediente, emitiendo la documentación detallado con las observaciones (Art. 22°).

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 7 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



7. 2. Digitador y Procesamiento Técnico (Personal Técnico), este rol es como del ejecutor técnico, encargado de la carga y el mantenimiento de la calidad de los metadatos y archivos en la plataforma y el resguardo de la investigación física en la oficina de RDI.



Función	Detalle de la Tarea
Procesamiento de Archivos	Recibir los documentos conformes (Art. 23°) para su preparación técnica (maquetación), incluyendo la conversión a formatos de preservación (PDF editable) si es necesario.
Carga de Contenido y Metadatos	Ingresar la tesis o trabajo de investigación en la plataforma DSPACE y realizar el registro y verificación de los metadatos (título, autor, resumen, palabras clave, etc.). Como están establecidas en las directrices de Alicia-Concytec
Control de Calidad Técnico	Verificar que los metadatos cargados y el archivo final cumplen con el estándar definido por la universidad y que la visualización es correcta antes de la publicación.
Reporte de Ingreso	Generar y enviar el Reporte de Ingreso y Control de Calidad al Responsable del RDI, confirmando la correcta ejecución de la carga.
Catalogación de la investigación digital	Se debe asignar una numeración a los archivos

Artículo 8°. De la designación del responsable del Repositorio Digital Institucional

- 8.1 Es designado por el Vicerrectorado de Investigación.
- 8.2 Debe contar con experiencia para administrar los trabajos conducentes a grados y títulos en el ámbito de los repositorios institucionales y realizar las acciones necesarias para alojar los metadatos y documentos digitales.
- 8.3 La universidad debe informar la designación del responsable del repositorio, mediante el Módulo RENATI del Sistema de Información Universitaria (SIU) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles registrando toda la información del formulario, y solicitar los accesos correspondientes.
- 8.4 Deberá recibir una inducción realizada por el equipo responsable del Recolector Digital RENATI en colaboración con el equipo del Repositorio Nacional ALICIA.
- 8.5 Debe establecer mecanismos de interoperabilidad para garantizar el intercambio de información con el Repositorio Nacional ALICIA y el Recolector Digital RENATI de la SUNEDU.

CAPITULO IV

POLITICAS DEL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Artículo 9°. Políticas.

9.1. Políticas de metadatos

El Repositorio Digital Institucional (RDI) de la Universidad es validado según las "Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales" de ALICIA y de DRIVER 2.0 y el esquema de metadatos Dublin Core, ingresando aquellos campos obligatorios, tal como se muestra en los "Lineamientos del Repositorio Digital Institucional" (Cuadro N° 02) y las recomendaciones de ALICIA, emitidas por CONCYTEC.

9.2. Política de contenido.

Se deposita toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad científica y académica, de acuerdo a las comunidades establecidas en el lineamiento de repositorio, y tipo de material

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 8 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



Tipo de material: El repositorio de la UTEA reúne distintos tipos de documentos:

1. **Trabajos conducentes a grados y títulos profesionales:** tesis, trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional.
2. **Libros:** contienen información de capítulos de libro y libros; dichos documentos son producidos (autor, coautor, editor o patrocinador) por la UTEA
3. **Proyectos de investigación:** contiene informes de los resultados de producción científica e intelectual de las investigaciones financiadas por la UTEA, así mismo financiados por el Estado y serán memitadas por la DI
4. **Datos de investigación:** Los datos de investigación se generan de los proyectos que sirven como apoyo a los resultados obtenidos del proyecto de investigación, puede contener los datasets de las investigaciones producidas por la Universidad y serán memitadas por la DI.
5. **Plan de gestión de datos:** es un documento que detalla cómo se manejarán los datos generados o recopilados durante un proyecto de investigación. Este plan se convierte en una hoja de ruta que guía a los investigadores en cada etapa del ciclo de vida de los datos, desde su creación hasta su preservación. Este documento será elaborado por la DI para establecer las políticas.
6. **Publicaciones en bases indexadas:** contiene artículos científicos, capítulos de libros, artículos de conferencias, artículos de revisión y cartas al editor publicados en bases de datos internacionales (Scopus, Web of Science, Scielo, Dialnet u otros) de autores o coautores explícitamente afiliados a UTEA.
7. Artículos de la revista institucional, artículos científicos, materiales de enseñanza



9.3. Políticas de publicación:

1. **Trabajos conducentes a grados y títulos profesionales,** Debera ser en la versión final del texto completo de la tesis en PDF, las publicaciones se realizan bajo las licencias de Creative Commons, por lo que es obligatorio que los autores presenten el formato de autorización para su publicación (Anexo 3) en PDF y el archivo con depósito de Turnitin complete en PDF, Estos dos últimos documentos se publicarán en “acceso restringido” en sustento a la Resolución de Consejo Directivo N°084-2022-SUNEDU/CD.
2. **En caso de publicación de libros,** el autor firma un contrato de edición donde autoriza la publicación del libro conforme a lo establecido en el presente Reglamento (Anexo 5); previa autorización de VRI y remitidas
3. **Proyectos de investigación,** los docentes deberán de enviar e informe final y la autorización firmada ambos en formato PDF, a la Dirección de Investigación y esta deberá de enviar al Repositorio.
4. **Datos de investigación.** La Dirección de Investigación enviará al Repositorio los Datasets y la autorización firmada por los autores según establecidos los procedimientos en dicha área.
5. **Plan de gestión de datos,** la dirección de Investigación enviara al repositorio los reposrtes estadísticos y la autorización firmada por los autores según establecidos los procedimientos de dicha area
6. **Publicaciones en bases indexadas,** Se publicaran los documentos cuyos autores esten afiliados a la Universidad Tecnologica de los Andes y hayan sido publicados en bases científicas internacionales. Estas publicaciones tendran acceso restringido y siempre incluiran la fuente principal y la URL del editor externo.

Los documentos publicados en el Repositorio Digital Institucional tienen vigencia indefinida, solo son retirados en caso de plagio comprobado, que atenten los derechos de autor o por solicitud del autor debidamente fundamentada.

9.4. Políticas de accesibilidad.

El RDI de la UTEA está integrada al Repositorio Nacional Digital ALICIA (Acceso Libre a Información Científica para la Innovación) en el marco de la Ley N° 30035, que regula el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC). Asimismo, se encuentra registrado

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 9 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



en OpenDOAR (Directorio internacional de repositorios académicos de acceso abierto sin costo alguno), ROAR (Directorio internacional de repositorios), DuraSpace y Google Scholar.



9.5. Política de preservación.

El Repositorio Digital Institucional de la Universidad Tecnológica de los Andes, administra, reúne, conserva, registra, y asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados, trasladando a nuevos formatos de archivo de acuerdo con el avance de las tecnologías y manteniendo los documentos originales.

9.6. Política de Seguridad y Soporte.

La Oficina de Tecnología de la Información, implementa procedimientos para el monitoreo, funcionamiento adecuado del repositorio.

9.7. Política de servicio

Brindamos servicio gratuito de consultas y comunicación electrónica repositorio@utea.edu.pe, cuando un usuario solicite información respecto a los diferentes tipos de publicación.

CAPITULO V

DE LOS REPOSITORIOS DE PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y REPOSITORIO DE DATOS

Artículo 10°. Uso de Metadatos por Recolectores Externos

La Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) autoriza el uso de los metadatos de los documentos depositados en el Repositorio Digital Institucional(RDI) por parte de recolectores de información académica y científica de carácter nacional e internacional bajo las siguientes condiciones y limitaciones:

- 10.1 **Uso de los metadatos.** - Los metadatos de los documentos digitales como (artículos científicos, tesis y otros trabajos de investigación conducentes a grados y títulos), disponibles en el Repositorio digital Institucional de la UTEA pueden ser recolectados y utilizados por Alicia del CONCYTEC y RENATI de SUNEDU y otros recolectores autorizados, Esto facilita el intercambio de información de manera transparente y eficiente, conforme a las normativas nacionales sobre acceso abierto.
- 10.2 La Universidad Tecnológica de los Andes asegura que los metadatos disponibles en su **Repositorio** Digital Institucional cumplen con los estándares nacionales de interoperabilidad y acceso abierto, como lo requiere el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación (Alicia), regulado por CONCYTEC, y el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI), regulado por SUNEDU.
- 10.3 **Limitaciones.** - El Repositorio Digital Institucional (RDI) de la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) se encuentra en recolectores nacionales como ALICIA y RENATI, así mismo cumple con Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting (OAIPHM), lo que facilita la búsqueda y la recuperación de sus contenidos.

Además, el Repositorio Digital Institucional (RDI) es de acceso abierto con la finalidad de que el texto completo de los documentos podrá ser reutilizado según lo especificado de las licencias Creative Commons que habilita la descarga, el uso y la compartición de los contenidos siempre y cuando den crédito a la creación original y bajo la condición que sea usado para fines educativos, de investigación

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 10 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



y no lucrativos, así mismo se haga mención al identificador persistente del registro originario, en este caso el handle correspondiente al registro del documento digital en dicho repositorio.



Artículo 11°. Guía para Depósito de Documentos Pre-Print y Post-Print en Repositorios Institucionales

11.1. Alcances: Los pre-prints y pos-prints son versiones de artículos académicos que se almacenan en repositorios institucionales, cada uno en una etapa diferente del proceso de publicación, veamos las diferencias y los propósitos de cada uno:

- El pre-print es la versión del documento que aún no ha sido revisada por pares ni aceptada para publicación, es decir Esta es la versión original del autor.

Por lo general, los pre-prints pueden ser depositados en repositorios de acceso abierto siempre que: el autor no haya firmado ningún contrato exclusivo con una revista o editorial que limite el derecho del autor para distribuir esta versión.

11.2. Recomendación

Consultar las políticas de la revista o editorial donde se planea enviar el trabajo para confirmar si permiten la difusión del pre-print en otros repositorios.

11.3. Alcances: El pos-print es la versión del documento que ha sido revisada por pares y aceptada para publicación, pero que no es la versión final formateada y editada por la revista.

- Esta versión incluye todas las modificaciones y correcciones sugeridas durante el proceso de revisión el pos-print tiene el propósito de asegurar que el trabajo revisado y aceptado esté accesible, incluso si la versión publicada final no es de acceso abierto. Pero antes de su maquetación o publicación final por la revista.

Pueden publicarse en repositorios abiertos según la política editorial. Asimismo, se publicará en el repositorio digital institucional de la UTEA como un todo por volúmenes

11.4. Recomendación

El autor puede revisar las políticas de autoarchivo de las revistas o editoriales consultando bases de datos como SHERPA/ROMEO, donde se detallan las condiciones de autoarchivo de los pre-prints y pos-prints para muchas publicaciones académicas.

Artículo 12°. El Repositorio Digital Institucional de la UTEA se adaptará a las normativas vigentes que regula el CONCYTEC, así mismo a la ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto-ALICIA.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS Y ACCESO A LA INFORMACION

Artículo 13°. De la responsabilidad de los contenidos.

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Digital Institucional de la UTEA, es responsabilidad directa del autor.

Artículo 14°. Del acceso a la información. Toda información publicada en el Repositorio Digital Institucional es de acceso libre y abierto, tal como lo establece la Ley Nro. 30035, con excepción de los trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional regulados por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 11 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



Artículo 15°. Tipos de acceso

Se aplicarán los siguientes tipos de acceso información:

15.1 Acceso abierto, los metadatos y el texto completo de los trabajos conducentes a grados y títulos se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago.

15.2 Acceso restringido, se aplica al trabajo de investigación, cuyo texto completo por razones legales (debidamente justificado por el autor), no puede ser difundido públicamente en el Repositorio Digital Institucional. Sin embargo, si bien hay restricciones para acceder al texto completo, se requiere como mínimo cargar la carátula y el resumen de los trabajos conducentes a grados o títulos. Asimismo, con fines de preservación y recuperación interna, se debe cargar el texto completo con un candado que impida su descarga.

Además, todo trabajo cuya difusión sea restringida debe concluir en la elaboración de un artículo científico para su publicación en la revista Hatun Yachay Wasi.

Artículo 16°. Para los accesos de tipo restringido, el solicitante deberá justificar en forma explícita y documentada los motivos que impiden su difusión. Sin embargo, se debe presentar el trabajo de investigación o tesis a texto completo al Repositorio Digital Institucional. La publicación y metadatos se realizará según lo establecido en el artículo 15.

Artículo 17°. Para la publicación académica y científica con financiamiento de la UTEA y otros fondos en el Repositorio Digital Institucional de la UTEA, los autores beneficiados deben ceder sus derechos a la Institución, por lo que la Institución debe incluir en los contratos de financiamiento una cláusula en la que el autor o autores cedan los derechos patrimoniales siempre y cuando sea el titular de la producción que genere.

Artículo 18°. En caso de que la publicación académica y científica de integrantes de la comunidad universitaria sin subvención del presupuesto institucional y con autores sin vínculo Institucional, deben presentar una autorización escrita, conforme a lo establecido en la Ley Nro.30035. Se debe indicar el tipo de acceso elegido por el autor.

Artículo 19°. Toda la producción científica y académica que se encuentre en el Repositorio Digital Institucional debe ser utilizada por los usuarios con propósitos justificados relacionados a la investigación científica, tecnológica, académica o gestión de políticas públicas.

Artículo 20°. Las licencias de uso soportadas por el Repositorio Digital Institucional de la UTEA pertenecen a Creative Commons que habilitan la descarga y el uso de los contenidos siempre que se mencionen la obra y al autor original.

Artículo 21°. El Repositorio Digital Institucional de la UTEA se reserva el derecho de retirar la obra, previa notificación al autor, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS

Artículo 22°. Recepción y Validación de la Solicitud

El responsable de Repositorio Digital Institucional (RDI) recibe la solicitud formal de publicación, que incluye el trabajo de investigación o tesis, remitida por los Centros de Investigación, Coordinadores de las Filiales y/o la Subdirección de Investigación de la Escuela de Posgrado. Es responsabilidad de las unidades remitentes de efectuar la validación inicial a fin de verificar que la documentación presentada y los requisitos establecidos se encuentren completos.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 12 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



En caso de detectarse observaciones, el expediente será inmediatamente devuelto a la unidad remitente (Centro, Coordinación o Subdirección de Investigación) junto con un documento claro y detallado que especifique las correcciones requeridas. Si la documentación es conforme, se procede con la siguiente etapa del proceso.

Se debe anexar a este artículo una Lista de Verificación de Requisitos Mínimos (anexo 06 y/o anexo 07) para formalizar la validación inicial y asegurar el cumplimiento de la Ley N.º 30035 y los documentos normativos de investigación.



Artículo 23º. Procesamiento Técnico y Control de Calidad.

Una vez que la documentación ha superado la validación preliminar (Art. 22º), el Responsable del RDI canaliza los documentos y los metadatos preliminares al personal técnico de la unidad (Digitador) para su respectivo procesamiento, que incluye la carga y el control de calidad de los metadatos.

Tras la carga, el personal técnico (Digitador) debe generar y remitir un reporte de ingreso y control de Calidad al Responsable del RDI, confirmando la correcta indexación y categorización de la información. Se debe especificar el estándar de metadatos utilizado Dublin Core, así como la obligatoriedad de verificar la calidad del archivo (formato PDF editable), y en cumplimiento de la guía de práctica de investigación: proyectos de investigación y tesis

Artículo 24º. Publicación Final y Certificación.

El Responsable del RDI realiza una verificación final en línea para confirmar que el trabajo de investigación o tesis ha sido publicado e indexado correctamente en la plataforma del Repositorio Digital Institucional.

Con la publicación confirmada, el Responsable del RDI tiene la responsabilidad de certificar el proceso mediante la emisión de una Constancia de publicación de tesis que incluya el URL permanente (Handle/DOI) del documento, previa solicitud (FUT) y recibo por derecho de pago de constancia según corresponda pregrado y posgrado.

Artículo 25º. En caso de docentes, el material de investigación o producción científica deberá estar concluido y aprobado institucionalmente por Vicerrectorado de Investigación o mediante Resolución.

Artículo 26º. El material de enseñanza, realizado por los docentes, debe contar con la aprobación de las unidades y centros de investigación a la que pertenece el docente, con relación a su calidad y contenido, en caso de las filiales la aprobación será por los coordinadores y en el caso de posgrado por la Subdirección de investigación de la Escuela de Posgrado.

Artículo 27º. Los formatos de archivos aceptados en el Repositorio Digital Institucional son en PDF, documento de edición de texto (.doc, rtf) rich text format (formato de texto enriquecido), archivo en presentaciones en (ppt), imágenes en diferentes formatos, así como audio y video.

Artículo 28º. Plazos para la publicación

La publicación debe realizarse en un lapso de diez (10) días hábiles después de su depósito, de acuerdo a los términos del documento de autorización presentado. Tomando en cuenta las medidas respectivas conducentes a proteger los derechos de autor.

Artículo 29º. Requisitos para el depósito

Para la publicación los trabajos de investigación el usuario debe presentar una solicitud (FUT) a la escuela, requiriendo la publicación del trabajo de investigación, dicha solicitud debe contener la siguiente información:

- Copia del acta de sustentación de tesis según corresponda Pregrado y Posgrado.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 13 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



- Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis, trabajo de investigación y/o trabajo de suficiencia profesional (ver anexo N°3).
- Declaración jurada de originalidad (ver anexo 05)
- Informes de similitud con depósito (documento físico) y el archivo digital completo resaltada de toda la tesis
- 01 CD con contenido de la tesis, debidamente rotulado y en caja o porta Cd, cuyo contenido esté acorde a lo establecido en la guía práctica de investigación y otros documentos normativos (ver anexo N° 2). Además deberá de enviar al correo repositorio@utea.edu.pe toda la información del Cd.



CONTENIDO EN EL CD:

1. **Carpeta 01-ROTULADO "TESIS" DEBE DE CONTENER :**
 - Archivo WORD (completo, incluye anexos)
 - Archivo PDF (completo, incluye anexos)
 - Archivo PDF (desde la portada hasta las referencias bibliográficas – sin anexos)
2. **Carpeta 02-ROTULADO " INFORME DE TURNITIN" DEBE CONTENER:**
 - Archivo de la entrega **CON DEPÓSITO DE TURNITIN** (resultado, la investigación resaltada a colores) como indica en el reglamento de similitud o coincidencias. (Desde el Capítulo I hasta las Referencias Bibliográficas del informe final de investigación (tesis)).
3. **Carpeta 03 ROTULADO " ANEXO 03" DEBE CONTENER :**
 - Anexo 03 llenado correctamente en formato PDF.

Esta documentación (requisitos) será revisada por el Responsable de los Centros de Investigación, Coordinadores de filiales y/o de la Subdirección de Investigación de la Escuela Posgrado, para ser remitidos a la Oficina del RDI y se inicie el procedimiento que indican los artículos 22, 23 y 24 del presente reglamento.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS DE AUTOR, RETIRO Y ANULACION

Artículo 30°. Derechos de autor

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica serán regulados por lo establecido en la Ley que regula los Derechos del Autor.

Artículo 31°. Cesión de derechos de patrimoniales.

- 31.1 La Universidad acorde con las políticas de Propiedad Intelectual respeta el derecho del autor, por ello los autores de las tesis deberán entregar el "Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis", documento en el que se establecerá el acceso abierto AA o restringido AR del texto completo.
- 31.2 Adicionalmente, cada autor o autores especificará una de las licencias Creative Commons, licencia para publicaciones digitales, sobre el uso de su obra para terceros.
- 31.3 La autenticidad y/o violación a los derechos de autor será de responsabilidad del autor o los autores.

Artículo 32°. Modificación y Retiro del registro del trabajo de investigación

La universidad cumplirá con lo dispuesto en "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales RENATI" en su Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD en los artículos del 20 al 23.

Seran modificados:

- 32.1 Errores tipográficos en los metadatos del registro de tesis o trabajo de investigación.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 14 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



- 32.2 Errores tipográficos en la portada (carátula) de la tesis o trabajo de investigación.
32.3 Cuando SUNEDU lo solicite por la falta de concordancia entre el registro y el diploma y/o la portada (carátula) de la investigación.

En caso de que se detecte estos casos, el área competente deberá emitir un documento oficial denominado 'Fe de Erratas', en el cual se especificará el origen y la naturaleza del problema.

El documento será retirado del Repositorio digital institucional en los siguientes casos:

- 32.4 En el caso de un presunto plagio de una tesis o trabajo de investigación o algún asunto que afecte la publicación de dicho trabajo, la universidad, en primera instancia realizará las investigaciones necesarias y además informará sobre las acciones y resultados obligatoriamente a la SUNEDU, así mismo previo comunicación a repositorio digital institucional.
32.5 En caso que se comprobara el plagio de una tesis o trabajo de investigación se cancelará la inscripción en Grados y Títulos y el registro en el Repositorio Digital Institucional y a su vez informar a la SUNEDU, previo a su retiro.
32.6 El retiro de un trabajo de investigación o tesis del Repositorio Digital Institucional se realizará a través de una Resolución Rectoral acreditando y explicando los motivos del retiro, informando a la SUNEDU.
32.7 Para la anulación del registro del trabajo de investigación, la Universidad emitirá una Resolución Rectoral dejando sin efecto el trabajo de investigación o tesis, informando a la SUNEDU.

Mientras se realicen las investigaciones, se debe incluir una etiqueta (Documento Observado) en el registro de la tesis o trabajo de investigación en el Repositorio Digital Institucional hasta que termine la investigación, así como lo indica la SUNEDU, previa coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Los informes finales (tesis) o trabajos de investigación, artículos científicos y demás producciones académicas y científicas que se encuentren en proceso de registro antes de la entrada en vigor del presente reglamento deberán ser incorporados al Repositorio Digital Institucional en un plazo máximo de noventa (90) días desde su vigencia, cumpliendo con los lineamientos técnicos y de metadatos establecidos por la RDI.

SEGUNDA: El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Dirección de Investigación y el Repositorio Digital Institucional, será responsable de supervisar el cumplimiento de estas disposiciones transitorias y de brindar capacitación a los usuarios del Repositorio, asegurando la correcta migración de los documentos previos al formato institucional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Quedan derogadas todas las disposiciones, normas, instructivos o reglamentos internos anteriores que regulen aspectos relacionados con el registro, almacenamiento y difusión de los trabajos de investigación y documentos académicos, en la medida que contravengan lo establecido en este reglamento.

SEGUNDA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su Aprobación por el Vicerrectorado de Investigación y la Ratificación por el Consejo Universitario, así como de su publicación oficial, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria de la UTEA, incluyendo docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y posgrado, egresados y bachilleres.

TERCERA: El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Dirección de Investigación y el Repositorio Digital Institucional y otras dependencias relacionadas, será responsable de la



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 15 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



supervisión, actualización y cumplimiento del presente reglamento, así como de garantizar la correcta implementación de los procedimientos establecidos en el Repositorio Digital Institucional.

CUARTA: Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación a emitir resoluciones, instructivos y lineamientos complementarios necesarios para la adecuada ejecución del presente reglamento, siempre en concordancia con sus objetivos y con la normativa universitaria vigente.

QUINTA: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta de manera excepcional por el Vicerrectorado de Investigación, asegurando el respeto a los principios de transparencia, accesibilidad y preservación de la información académica y científica de la UTEA.



**Vicerrectorado de Investigación
Repositorio Digital Institucional**

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 16 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	

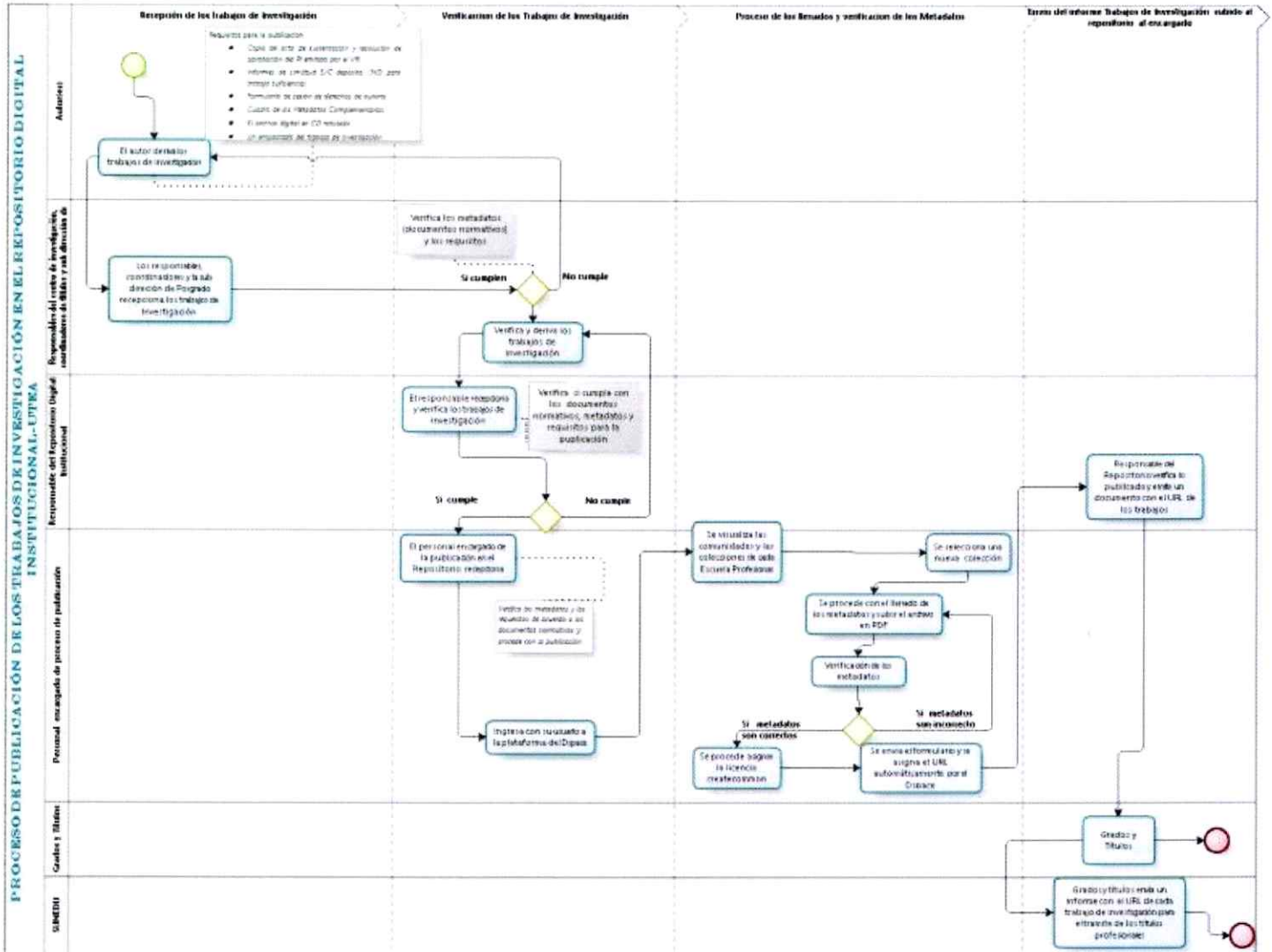


ANEXOS

ANEXO N° 01
DIAGRAMAS DE FLUJO DE PROCESOS



Procedimiento de análisis de cumplimiento normativo y carga de contenidos al Repositorio Digital Institucional



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 17 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 02

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS EN EL FORMATO CD-ROM



Cada egresado deberá presentar en formato digital su tesis en un CD-ROM que a la vez contendrá los siguientes archivos:

1. Debe contener de acuerdo al artículo 26 de los requisitos y depósito en el RDI y la Guía práctica de Investigación : Investigación y Tesis
2. El archivo del formato de cesión de derecho de autoría firmado para la publicación digital de la tesis (Anexo 3).
3. El archivo del informe de similitud emitido por los centros de investigación, coordinadores de filiales y/o de la Subdirección de Investigación de la Escuela de Posgrado (que contenga el archivo completo del resultado de la revisión por turnitin).
5. Las escuelas profesionales deberán revisar el contenido del CD-ROM con las especificaciones mencionadas para emitir un visto bueno.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 18 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 03
FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN
DIGITAL EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL.



A:.....

Director (a) de:.....

Modidad	Tesis ()	Trabajo de investigación ()	Trabajo de suficiencia profesional ()
Título	Título profesional ()	Título de segunda especialidad ()	
Grado	Maestría ()	Doctorado ()	

Apellidos y nombres		DNI:	
		DNI:	
Email:		Celular:	
		Celular:	

Investigación titulada:	
Sustentada y aprobada el	
Para optar el	

CEDO LOS DERECHOS DE AUDITORIA a la Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA para publicar por plazo indefinido la versión digital de esta tesis y otros trabajos de investigación en el Repositorio Digital Institucional, con los cuales la universidad tenga convenio, consistiendo que cualquier tercero pueda acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Asimismo, declaro que el CD-ROM que entrego a la UTEA, con el archivo en formato PDF editable y WORD (.docx), asimismo con todo los requisitos establecidos, como parte del proceso de obtención del, es la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado.

El tipo de acceso que autorizo es el siguiente:

Categoría de acceso	Descripción del acceso	Marcar con X
Abierto	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
Restringido	Solo se publicara el abstract y registro del metadato con información básica. (Art. 15)	

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 19 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia: **Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0** Internacional.

Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 20 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 04
**FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORIA PARA LA PUBLICACION
DIGITAL DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE
DOCENTES Y NO DOCENTES**



FECHA (DD/MM/AAAA)

--	--	--

Datos de cada Autor(e):

Apellidos y nombres:	DNI:	Email:

Tipo de documentos de investigación y producción intelectual	
Título :	

CEDO LOS DERECHOS DE AUTORÍA a la Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA para publicar por plazo indefinido la versión digital del tipo de documento de investigación y producción intelectual, en el Repositorio Digital Institucional <https://repositorio.utea.edu.pe/> y otros, con los cuales la universidad tenga convenio, consistiendo que cualquier tercero pueda acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi trabajo en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el documento es una creación de mi autoría titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado (a) a conceder la presente autorización de igual forma, garantizó que dicha obra no infringe derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, entrego un CD-ROM a la UTEA, con archivo en formato PDF editable y WORD (.docx) asimismo con todo los requisitos establecidos. El tipo de acceso que autorizo es el siguiente:

Categoría de acceso	Descripción del acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicara el abstract y registro del metadato con información básica	

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 21 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



OPCIONAL

La licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

.....
Documento de identidad N°:

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 22 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN/TESIS/TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



Yo

.....
estudiante/bachiller de la Escuela Profesional:

....., de la Universidad Tecnológica
de los Andes identificado(a) con DNI N°.....autor(a) del Trabajo de
Investigación /Tesis:

.....
.....
.....

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación es auténtico, siendo resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado, que no se han utilizado ideas, formulaciones citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria etc. (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, tablas u otros que tengan derechos de autor. Por tanto, el trabajo de investigación no ha sido plagiado total ni parcialmente
2. El trabajo de investigación no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional
3. Los datos presentados en los resultados son reales no han sido falseados ni duplicados, ni copiados. Por tanto, los resultados que se presentan en el trabajo de investigación constituirán aporte a la realidad investigada.

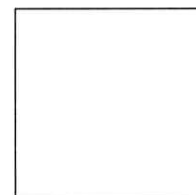
Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en el trabajo de investigación, así como de los derechos sobre la obra presentada.

Sede/filiales

Abancay,

Nombres y Apellidos:.....

DNI:.....



Huella digital

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 23 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 6

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS PARA SU PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL (PREGRADO)

(Responsables y Coordinadores de investigación)

--	--	--

Programa de estudio: _____

Modalidad: Tesis () Trabajo de investigación () Trabajo de suficiencia profesional ()

Responsable de Centro y/o Coordinador de Investigación: _____

Autor (es): _____

Título de la tesis: _____


Sede: Abancay () Filial: Andahuaylas () Filial: Cusco ()

1-1.- Cumplimiento de los datos para la publicación de tesis en el Repositorio Digital Institucional-UTEA

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA (Digital)	USO OBLIGATORIO PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Nombre de la institución Universidad Tecnológica de los Andes (portada)	Obligatorio			
2	Tipo de trabajo de investigación (tesis física, digital), portada y anexo 3	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
	1 Tesis				
	2 Trabajo de investigación				
	3 Trabajo de suficiencia				
3	Título (física y digital): tapa, portada, anexo 03 y anexo 04 Las mayúsculas deben usarse solamente al inicio del título y cuando se trata de nombres propios.	Obligatorio			
4	Asesor (tesis física, digital): portada y página de metadatos	Obligatorio			
	Número de documento de identidad del asesor)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
	ORCID del asesor (portada, página de metadatos)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
7	Autor (es), tesis física, digital: portada, página de metadatos, anexo 03 y anexo 04	Obligatorio			
8	Número de documento de identidad del autor (página de metadatos, anexo 03 y anexo 04)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)			
9	Grado académico o título profesional al que se está optando (Tesis física, digital) tapa, portada y anexo 3)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
	1 Título profesional:				
	2 Segunda especialidad:				
10	Fecha de emisión (tesis física y digital). (año de sustentación del anexo 3) Portada y anexo 03	Obligatorio			
11	Jurado (Acta de sustentación) Apellidos y Nombres completos (formato de acta)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 24 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



12	Línea de investigación (página de metadatos):			
	1. Agronomía:	1 Agricultura y ambiente		
	2. Contabilidad:	2 Contabilidad Pública, Privada y Negocios		
	3. Derecho:	3 Derecho Privado y Público		
	4. Educación:	4 Innovación, Pedagogía e Interculturalidad		
	5. Enfermería:	5 Salud Pública		
	6. Estomatología:	6 Salud Pública Estomatológica		
	7. Ing. Ambiental y Recursos Naturales:	7 Calidad Ambiental		
	8. Ing. Civil:	8 Gestión de la infraestructura para el desarrollo Sostenible		
	9. Ing. Sistemas e informática	9 Informática, sociales y Gestión de Conocimiento		
10. Turismo, Hotelería y Gastronomía.	10 Gestión y Desarrollo sostenibles del Turismo			
13	Temas OCDE (página de metadatos) Se incluye la disciplina de acuerdo a los temas OCDE a la temática del documento registrado.	Obligatorio		
	1. Agronomía:	1. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 4.01.06		
	2. Contabilidad:	2. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.09.02		
	3. Derecho:	3. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.05.01		
	4. Educación:	4. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.03.01		
	5. Enfermería:	5. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 3.03.03		
	6. Estomatología:	6. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 3.02.14		
	7. Ing. Ambiental y Recursos Naturales:	7. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 2.07.01		
	8. Ing. Civil:	8. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 2.01.01		
	9. Ing. Sistemas e informática	9. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 2.02.04		
10. Turismo, Hotelería y Gastronomía.	10. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.09.02			
14	Formato (como indica el reglamento de repositorio Word y PDF)	Obligatorio		
15	Resumen y abstract (Min 150, Max 200 palabras)	Obligatorio		
16	Palabras clave y key words (Temas)	Obligatorio		

1.2.- Cumplimiento del contenido

N°	ASPECTOS DE FORMA Y FONDO DE LA TESIS FISICA Y DIGITAL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	1.-Márgenes: <ul style="list-style-type: none"> Izquierdo: 3 cm (1 cm previsto para el empaste) Derecho, Inferior y superior 2.5 cm 2.-Espacio doble: <ul style="list-style-type: none"> Título, Texto y referencias 3.-Fuente: normal para el texto y negrita para el título y sub títulos (usar el estilo de APA, la versión más reciente) <ul style="list-style-type: none"> Arial 11 Time New Román 12 Fuente con estilo Vancouver (CS) <ul style="list-style-type: none"> Arial 11 Time New Román 12 4.-Abreviaturas: No usar abreviación en títulos y resumen 5.- Papel blanco. Bond 6.- Tamaño: A4, 80 gramos. 7.- Archivo Digital: Apellidos_Nombre_Escuela Profesional			

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 25 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



2	<p>Verificación del esquema de presentación de tesis páginas preliminares tesis física y digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PORTADA (tapa y portada de tesis, anexo 7 de la guía de práctica de Investigación) • ACTA DE JURADO ORIGINAL • REPORTE DE SIMILITUD (primera hoja del resumen del porcentaje con depósito) • PÁGINA DE METADATOS (Anexo 9, Guía de práctica de investigación) • DEDICATORIA • AGRADECIMIENTOS • RESUMEN (palabras claves) • ABSTRACT (key words) • ÍNDICE GENERAL • ÍNDICE DE TABLAS • ÍNDICE DE FIGURAS • ÍNDICE DE ANEXOS 			
3	Numeración de las paginas preliminares (numeración en números romanos minúscula en la parte superior derecha de la página)			
4	Numeración del texto a partir de la introducción (numeración continua en números arábigos en parte superior derecho de la página que inicia de 1)			
5	<p>La investigación cumple con la estructura del trabajo de investigación Según corresponda el tipo de trabajo (cuantitativa-cualitativa)</p> <p>Cuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN • CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA • CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO • CAPITULO III: HIPOTESIS • CAPITULO IV: DISEÑO METODOLÓGICO • CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN • CONCLUSIONES • RECOMENDACIONES • REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS • ANEXOS <p>Cualitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO I: PROBLEMA DEL ESTUDIO • CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO • CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO • CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN • CONCLUSIONES • RECOMENDACIONES • REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS • ANEXOS 			
6	Aplicación correcta de las normas de redacción estilo APA y Vancouver versión más reciente			

1.3.- Aspectos documentarios

Nº	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL RDI (llenar todos los datos de cada documento)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Anexo 3: formulario de Cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis, trabajo de investigación y trabajo de suficiencia profesional.			
2	Anexo 4: Declaración jurada de originalidad			
3	Acta de jurado Tesis /			
4	Informe turnitin- Física (informe de similitud C/D, recibo digital y resumen de porcentaje)			
5	Archivo de la entrega de Turnitin con depósito en el Cd *			
6	<p>01 Cd* con contenido:</p> <p>1.-Carpeta con el nombre de tesis con contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a los requisitos (Word, PDF completos y PDF sin anexos) <p>2.-Carpeta con el nombre de informe de Turnitin:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo de la entrega sin y con depósito <p>3.- Carpeta con el nombre de Anexo 03:</p> <p>Escanear y guardar como archivo PDF.</p>			

Nota: * Elemento para el almacenamiento que se encuentra vigente

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 26 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



ANEXO N° 7

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DATOS PARA SU PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO DIGITAL
INSTITUCIONAL (POSGRADO)

(Subdirección de investigación)

--	--	--



Maestría en: _____

Modalidad: Tesis: () Trabajo de investigación ()

Subdirección de investigación: _____

Autor (es): _____

Título de la tesis: _____

Sede: Abancay ()

1-2.- Cumplimiento de los datos para la publicación de tesis en el Repositorio Digital Institucional-UTEA

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA (Digital)	USO OBLIGATORIO PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Nombre de la institución Universidad Tecnológica de los Andes (Portada)	Obligatorio			
2	Tipo de trabajo de investigación (tesis física, digital), Portada y anexo 3 1. Tesis 2. Trabajo de investigación 3. Trabajo de suficiencia	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
3	Título (física y digital): Portada, anexo 03 y anexo 04	Obligatorio			
4	Asesor (tesis física, digital): portada y página de metadatos	Obligatorio			
5	Número de documento de identidad del asesor)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
6	ORCID de asesor (página de metadatos)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			
7	Autor (es), tesis digital: tapa, portada, página de metadatos, anexo 03 y anexo 04	Obligatorio			
8	Número de documento de identidad del autor (página de metadatos, anexo 03 y anexo 04)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos (sólo para la institución que otorga el grado o título)			
9	Grado académico o título profesional al que se está optando (Tesis digital) portada y anexo 3) 1. Título profesional: 2. Segunda especialidad: 3. Maestría:	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos	1	1	
			2	2	
			3	3	
10	Fecha de emisión (tesis digital). Año de sustentación del anexo 3 Pportada y anexo 03	Obligatorio			
11	Jurado (Acta de sustentación) Apellidos y Nombres completos (formato de acta)	Obligatorio para los trabajos de investigación conducentes a grados o títulos			

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 27 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



12	Línea de investigación (página de metadatos): 1. Salud Pública 2. Pedagogía en Educación Superior 3. Derecho Ambiental 4. Proyectos de Inversión.	1. Inversión y Gestión de los Proyectos de Inversión Pública 2. Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible 3. Gestión de la Calidad de Aprendizaje 4. Gestión de Salud Pública			
13	Temas OCDE (página de metadatos) Se incluye la disciplina de acuerdo a los temas OCDE a la temática del documento registrado. 5. Salud Pública 6. Pedagogía en Educación Superior 7. Derecho Ambiental 8. Proyectos de Inversión.	Obligatorio 5. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 3.03.05 6. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.03.00 7. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 5.03.05 8. https://purl.org/pe-repo/ocde/ford# 2.00.00			
14	Formato (como indica el reglamento de repositorio Word y PDF)	Obligatorio			
15	Resumen y abstract (Min 150, Max 250 palabras)	Obligatorio			
16	Palabras clave y key words (Temas)	Obligatorio			

1.2.- Cumplimiento del contenido

Nº	ASPECTOS DE FORMA Y FONDO DE LA TESIS FÍSICA Y DIGITAL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	1.-Márgenes: <ul style="list-style-type: none"> Izquierdo: 3 cm (1 cm previsto para el empaste) Derecho, Inferior y superior 2.5 cm 2.-Espacio doble: <ul style="list-style-type: none"> Título, Texto y referencias 3.-Fuente: normal para el texto y negrita para el título y sub títulos (usar el estilo de APA, la versión más reciente) <ul style="list-style-type: none"> Time New Román 12 Fuente con estilo Vancouver (CS) Time New Román 12 4.-Abreviaturas: No usar abreviación en títulos y resumen 5.- Papel blanco. Bond 6- Tamaño: A4, 75 gramos. 7.- Archivo Digital: Apellidos_Nombre_Escuela Profesional			
2	Verificación del esquema de presentación de tesis páginas preliminares tesis física y digital: <ul style="list-style-type: none"> PORTADA (tapa y portada de tesis, anexo 7 de la guía de práctica de Investigación) ACTA DE JURADO ORIGINAL REPORTE DE SIMILITUD (primera hoja del resumen del porcentaje con depósito) PÁGINA DE METADATOS (Anexo 9, Guía de práctica de investigación) DEDICATORIA AGRADECIMIENTOS RESUMEN (palabras claves) ABSTRACT (key words) ÍNDICE GENERAL ÍNDICE DE TABLAS ÍNDICE DE FIGURAS ÍNDICE DE ANEXOS 			
3	Numeración de las páginas preliminares (numeración en números romanos minúscula en la parte inferior centro de la página)			
4	Numeración del texto a partir de la introducción (numeración continua en números arábigos en parte superior derecho de la página)			



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 28 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	



5	<p>La investigación cumple con la estructura del trabajo de investigación Según corresponda el tipo de trabajo (cuantitativa-cualitativa)</p> <p>Cuantitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA • CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO • CAPÍTULO III: HIPÓTESIS • CAPÍTULO IV: DISEÑO METODOLÓGICO • CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN • CONCLUSIONES • RECOMENDACIONES • REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS • ANEXOS <p>Cualitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN • CAPÍTULO I: PROBLEMA DEL ESTUDIO • CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO • CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO • CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN • CONCLUSIONES • RECOMENDACIONES • REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS • ANEXOS 			
6	Aplicación correcta de las normas de redacción estilo APA y Vancouver, versión más reciente			

1.3.- Aspectos documentarios

N°	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL RDI (llenar todos los datos de cada documento)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Anexo 4: Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis, trabajo de investigación			
2	Anexo 4: Declaración jurada de originalidad			
3	Acta de jurado			
4	Informe turnitin- Física (informe de similitud c/d, recibo digital y resumen de porcentaje)			
5	Archivo de la entrega de Turnitin con depósito en el Cd *			
6	<p>01 Cd* con contenido:</p> <p>1.-Carpeta con el nombre de tesis con contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a los requisitos (Word, PDF completos y PDF sin anexos) <p>2.-Carpeta con el nombre de informe de Turnitin:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo de la entrega sin y con depósito <p>3.- Carpeta con el nombre de Anexo 04:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escanear y guardar como archivo PDF. 			



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 29 de 29
Responsable de Repositorio Digital institucional	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°123-UTEA-VRI, del 23/12/2025	